



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 29 de septiembre de 2025, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución N° 300/2025, mediante la cual se aprueban nuevas normas de construcción para las áreas protegidas de la Patagonia.

El objetivo principal de esta medida, de acuerdo a la resolución nombrada, es actualizar y reemplazar regulaciones anteriores –en particular, las que regían en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi– con el propósito declarado de “asegurar la armonía con el escenario natural y prevenir impactos ambientales”.

La norma aprueba el documento denominado “Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia”, extendiendo su ámbito de aplicación a toda la región patagónica.

Asimismo, redefine criterios técnicos clave vinculados al Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y al Factor de Ocupación Total (FOT), así como al cálculo de superficies cubiertas y semicubiertas.

En el mismo acto, se deroga la Resolución del Directorio N° 180/2012, que había aprobado las normas anteriormente vigentes para los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Sin embargo, distintos sectores sociales, ambientales y periodísticos han expresado su preocupación ante esta medida.

Un artículo publicado el 6 de octubre de 2025 en el medio “El Cohete a la Luna”, titulado “Más para los que más tienen”, advierte que la modificación de las regulaciones urbanísticas en los Parques Nacionales de la Patagonia favorece el avance de desarrollos inmobiliarios privados.

Según la publicación, la nueva normativa permitiría incrementar de 30 a 100 hectáreas la superficie edificable en terrenos privados dentro de los parques, beneficiando a 197 propietarios en los Parques Nahuel Huapi y Lanín.

<https://www.elcohetealaluna.com/mas-para-los-que-mas-tienen/>

Este aumento sustancial en la capacidad de construcción implica una mayor presión sobre el bosque



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nativo y los ecosistemas patagónicos, generando impactos ambientales difíciles de revertir.

La preocupación se agrava ante la reducción reciente de contratos de brigadistas forestales, lo que incrementa los riesgos de incendios y de degradación ambiental en áreas protegidas.

La presencia de comunidades indígenas en la zona también sería un factor de alta preocupación en función de que la instrumentación de la propiedad comunitaria indígena, aún es una deuda pendiente de nuestro país, luego de la reforma constitucional de 1994.

Esta medida se suma a la venta indiscriminada de inmuebles urbanos y rurales del alto valor inmobiliario pertenecientes a otros organismos del Estado, como el caso del INTA y de Ferrocarriles Argentinos.

Por lo anterior, resulta necesario expresar la preocupación institucional de esta Legislatura y del Parlamento Patagónico por la implementación de la mencionada resolución y por los beneficios que podría representar para determinados sectores económicos, en detrimento de la conservación ambiental y de las comunidades indígenas.

Por ello;

Autora: María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado manifieste su más enérgico repudio a la implementación de la Resolución n° 300/2025, debido a los impactos ambientales y territoriales que pudiera generar en las áreas protegidas de la región patagónica, a las comunidades indígenas y poblaciones rurales, así como por el carácter regresivo de la medida, en tanto podría representar un beneficio para determinados sectores vinculados al ámbito de la construcción y los desarrollos inmobiliarios privados, en detrimento de la conservación del patrimonio natural.

Artículo 2°.- De forma.